CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONVOCATORIA

ACTA Nº 36/2020

CO N° 08/2020 "Adquisición de Escáner de Rayos X"
I.D. Nº 387.148.-

En Ciudad del Este, Capital del Departamento del Alto Paraná, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las once horas, en la oficina de la U.O.C. del Poder Judicial VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, ubicado en Avenida Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles, se da inicio al acto de apertura de sobres, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este acto está presidido por Marcela Ríos, Técnico Administrativo III de la UOC, Mara Samaniego, Técnico Jurisdiccional, y Cynthia González, Técnico Administrativo III ambas de la Sección de Control y Seguimiento, funcionarios de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y con la presencia de:

- MARCOS RUBEN CENTURION BRITEZ, C.I. N° 2.426.339, en representación de WINNER S.R.L.
- CECILIA ELIZABETH O'HIGGINS DE CANTERO, CI N°2.338.482, en representación de GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.

En este acto se cuenta con la presentación de 2 (DOS) ofertas, pertenecientes a:

1. WINNER S.R.L. – 80010090-5
2. GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. (GEPSA) - 80012876-1

Acto seguido, se verifica la presentación de las documentaciones de carácter sustancial:

Documentos	**WINNER S.R.L.**	**GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. (GEPSA)**
R.U.C.	80010090-5	80012876-1
Formulario de la oferta	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA	SIPE
Monto de la Oferta	590.250.000	564.000.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PÓLIZA N° 1508015805	PÓLIZA N° 1508005545
Monto garantizado Gs.	25.000.000	21.300.000
Vigencia (días)	120 DÍAS DESDE 01/12/2020 AL 30/03/2021	120 DÍAS DESDE 01/12/2020 AL 31/03/2021
Correo electrónico	winner@winner.com.py	pt.gepsa@preventec.com.py
Constancia del SIPE Nº	1623707	1623632
Foliatura	145 fs.	89 fs.

La convocante aclara que todos los documentos indicados como "ACTIVOS" e "HISTÓRICOS" en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en la carta de invitación serán verificados para el informe de Evaluación.

ABOG. MARA SAMANIEGO
TECNICO JURISDICCIONAL
VI C.J. ALTO PARANÁ

Cynthia M. González
Poder Judicial
VI C.J. Alto Paraná

Lic. CECILIA O'HIGGINS
Vicepresidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná

Marcos Centurión

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONVOCATORIA

ACTA Nº 36/2020

OBSERVACIONES:

1. **WINNER S.R.L. – 80010090-5**
   a- Presenta un solo juego de copia de la oferta
   b- Presenta AI N° 122 de Acción de Inconstitucionalidad con relación a la presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos".

2. **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. (GEPSA) - 80012876-1**
   c- Ninguna.

OBSERVACIONES POR PARTE DE OFERENTES:

El representante de la empresa GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. (GEPSA), manifiesta cuanto sigue:

- Con respecto a la visita técnica, según el Pliego de Bases y Condiciones, en la página 7, se indica que cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. En el presente llamado se establece la participación obligatoria en la página 6, por lo tanto, dejamos constancia que en fecha 24 de noviembre se ha realizado la visita técnica en las instalaciones de la Convocante y se ha dejado constancia en el Acta N° 32/2020 que la empresa Winner no realizó la visita técnica obligatoria para el presente llamado. En dicha fecha tampoco se le expidió la constancia de visita técnica, pero hoy aparece la constancia como si fuera que lo realizó en fecha 24 de noviembre. La visita que alega en el Acta 32/2020 el representante de la Empresa Winner es una visita previa para la cotización del precio referencial, no es la visita correspondiente al presente llamado.
- Con respecto a los certificados de protección radiológica de los técnicos de la empresa Winner, los mismos se encuentran vencidos estando fechados al 2014.
- Con respecto a la autorización del fabricante y demás documentos del fabricante, son de fecha 2017, y no están vigentes a la fecha.
- Hemos presentado una DDJJ de cumplimiento total con el PBC, por lo que el catálogo de las EETT presentado, es un catálogo estándar cuyas ETT se adecuarán a los requerimientos de la Convocante.
- Los documentos que no fueron observados, serán presentados cuando el Comité de Evaluación lo solicite.

El representante de la empresa WINNER S.R.L., manifiesta cuanto sigue:

- En cuanto a la vista al sitio de ejecución del contrato, página 7 del Pliego de Base y Condiciones, menciona "...participación obligatoria: No, el oferente deberá presentar una DDJJ de conocer el lugar donde se instalarán los equipos a ser adquiridos, en la cual deberá justificar como conoce los sitios de instalación..."
- En cuanto al idioma de la oferta, dice "la convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos y folletos distintos al castellano y sin

Cintia M. Espinola González
Poder Judicial
VI C.J. Alto Paraná

Lic. CECILIA O'HIGGINS
Vicepresidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná

traducción: no aplica", y en este caso la empresa GEPSA presenta un folleto distinto al idioma castellano.

- En cuanto a declarar que el equipo fue fabricado en el año 2018 en adelante, no se presentó dicho certificado.
- Certificar que la fábrica dispondrá de piezas de repuestos por al menos cinco años, tampoco se presentó dicho certificado.
- En cuanto a las EETT del equipo, una de las exigencias es que la cinta pueda transportar hasta 150Kg de carga, y en las EETT del equipo ofertado por la empresa GEPSA declara capacidad máxima de 100Kg.
- La penetración en acero en el PBC dice que deberá ser como mínimo de 43mm y en el catálogo proporcionado por GEPSA menciona ser de 42mm.
- Tampoco cuentan con las certificaciones de seguridad de las cintas ISO 1600 exigidas en el PBC, certificaciones EU-CE ISO 9001 de gestión de calidad, y certificación ambiental ISO 14001.
- Por lo tanto el equipo ofertado, no cumple con las EETT mínimas requeridas en el PBC.

Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las 12:30 horas. Firmando en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto. –

ABOG. MARA SAMANIEGO
TECNICO JURISDICCIONAL
VI C.J. ALTO PARANÁ

Cintia M. González
Poder Judicial
VI C. J. Alto Paraná

Marcos Centurión.

Lic. CECILIA O'HIGGINS
Vicepresidente
Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.

Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná